

# EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
XCIX

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., SEPTIEMBRE 12 DEL AÑO 2017.

EXTRA

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

### SUMARIO

#### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**ACUERDO.- POR EL QUE SE DECLARA DÍA INHÁBIL EL DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, PARA TODO EL PERSONAL DEL PODER EJECUTIVO, CUYAS LABORES DEBEN REALIZARSE EN CIUDAD ADMINISTRATIVA, CIUDAD JUDICIAL, CENTRO Y EN LAS OCHO REGIONES DEL ESTADO DE OAXACA.**

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARÁ DÍA INHABIL EL DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, PARA TODO EL PERSONAL DEL PODER EJECUTIVO, CUYAS LABORES DEBEN REALIZARSE EN CIUDAD ADMINISTRATIVA, CIUDAD JUDICIAL, CENTRO Y EN LAS OCHO REGIONES DEL ESTADO DE OAXACA. -----

Licenciado José Javier Villacaña Jiménez, Secretario de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 66, 82 y 90 fracciones I, II y III, de la Constitución Política del Estado Libres y Soberano de Oaxaca; 46, fracciones I, II, III, IV, XXVII, XXVIII y XLVI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y 1, 8, 9 fracciones VII, XIII, XXX, XXXI y XXXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, hago del conocimiento del personal y de la sociedad en general, el instrumento, conforme a los considerandos y acuerdos siguientes: -----

----- C O N S I D E R A N D O -----

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, 82 y 90 fracciones I, II y III, de la Constitución Política del Estado Libres y Soberano de Oaxaca; 46, fracciones I, II, III, IV, XXVII, XXVIII y XLVI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y 1, 8, 9 fracciones VII, XIII, XXX, XXXI y XXXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, al titular de la Secretaría de Administración, le corresponde establecer, dirigir y controlar las políticas de la Secretaría; dictar las políticas para la administración de recursos humanos; ser el enlace entre el Poder Ejecutivo y sus trabajadores y los sindicatos. -----

**SEGUNDO.** El artículo 9, fracción XXXI, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, establece la facultad del Secretario de emitir acuerdos, circulares, lineamientos y demás disposiciones normativas en el ámbito de su competencia. -----

**TERCERO.** El día siete de septiembre de dos mil diecisiete, se suscitó a las veintitrés horas con cincuenta minutos, aproximadamente, un sismo de ocho punto dos grados en la escala de Richter, mismo que ocasionó severos daños en todo el Estado y de mayor magnitud en la Región del Istmo de Tehuantepec. -----

**CUARTO.** Como consecuencia de lo anterior, el día de ayer once de septiembre del año que transcurre, se continuó con los trabajos de limpieza y reparación de los daños menores reportados en Ciudad Administrativa y Ciudad Judicial, constatándose que hacen falta algunos detalles en plafones y losetas, sin embargo, se considera sano continuar con la restricción de acceso a los edificios hasta que estén concluidos en su totalidad, para que los trabajadores y ciudadanos tengan completa tranquilidad al utilizar esos espacios, cumpliendo con la instrucción del Ciudadano Gobernador del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa: "garantizar que los trabajadores puedan cumplir con su labor en total seguridad y tranquilidad. No vamos a correr riesgos, la integridad de todos es la prioridad" -----

Por lo expuesto, se emite el siguiente: -----

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARÁ DÍA INHABIL EL DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, PARA TODO EL PERSONAL DEL PODER EJECUTIVO, CUYAS LABORES DEBEN REALIZARSE EN CIUDAD ADMINISTRATIVA, CIUDAD JUDICIAL, CENTRO Y EN LAS OCHO REGIONES DEL ESTADO DE OAXACA. -----

**PRIMERO.** Se declara día inhábil el doce de septiembre de dos mil diecisiete para todo el personal del Poder Ejecutivo, cuyas labores deben realizarse en Ciudad Administrativa, Ciudad Judicial, Centro y en las Ocho Regiones del Estado de Oaxaca, por lo que no correrán los plazos inherentes a los trámites administrativos que se lleven ante las dependencias y entidades señaladas en el artículo 3, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo. -----

**SEGUNDO.** Comuníquese el presente acuerdo a las instancias administrativas y jurisdiccionales involucradas en los trámites y procesos respectivos, conforme a la dependencia y entidad, así como a la materia de su competencia, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. -----

----- T R A N S I T O R I O S -----

**PRIMERO.** Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. -----

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación. -----

**TERCERO.** Lo no previsto en el presente Acuerdo, será resuelto por el Secretario de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. -----

Dado en el complejo de Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", en Tlaxiactac de Cabrera Oaxaca, a los doce días del mes de septiembre de dos mil diecisiete. -----

El Secretario de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. Lic. José Javier Villacaña Jiménez.-Rúbrica.

**PERIÓDICO OFICIAL  
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO  
INDICADOR  
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS**

OFICINA Y TALLERES  
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN  
TELÉFONO Y FAX  
51 6 37 26  
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

**CONDICIONES GENERALES**

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARÁN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.